



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00148-00

En atención a la cesión de crédito (A. 61), presentada por la parte ejecutante, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, **ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO** objeto del presente asunto, que hace BANCO AV. VILLAS S.A., (cedente) a AECSA S.A.S. (cesionario).

Igualmente, esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente a la abogada MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA; para que actúe en este asunto apoderada judicial del cesionario ACESA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 026 del 23 de febrero de 2024)

DLPM / JSMZ (Carpeta Trámites)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d35cba543d77ec26b9f62a9675a3912188facffb1b1eec4b08502c67621496**

Documento generado en 22/02/2024 03:20:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>